

LEY N° 9924

SANCION: 02/07/2025

B.O.: 17/10/2025

DIGESTO JURIDICO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Artículo 1°.- Establécese a los fines del Artículo 8° del texto consolidado de la Ley N° 7692, que el Digesto Jurídico de la Provincia de Tucumán comprende la totalidad de las leyes publicadas que hayan sido sancionadas y promulgadas hasta el 31 de Diciembre de 2024 y las leyes sancionadas, promulgadas y publicadas con posterioridad exclusivamente cuando incidan sobre las del primer período.

Art. 2°.- Decláranse derogadas las leyes o normas de igual jerarquía cuya nómina integra el Anexo I de la presente Ley.

Art. 3°.- Decláranse caducas por objeto cumplido, plazo vencido o condición cumplida, las leyes o normas de igual jerarquía cuya nómina integra el Anexo II de la presente Ley.

Art. 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, se establece: 1. Que las leyes generales o normas de igual jerarquía vigentes, son aquellas cuya nómina integra el Anexo III de la presente Ley. 2. Que las leyes no generales o normas de igual jerarquía vigentes, son aquellas cuya nómina integra el Anexo IV de la presente Ley.

Art. 5°.- Apruébase el texto consolidado de las leyes y normas de igual jerarquía vigentes, cuya nómina y texto integra el Anexo V que pasa a formar parte de la presente Ley.

Art. 6°.- Apruébase el Digesto Jurídico de la Provincia de Tucumán con el alcance establecido en la Ley N° 7692 y sus modificatorias.

Art. 7°.- Derógase la Ley N° 8240 y sus modificatorias.

Art. 8°.- Comuníquese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.